



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

465

San Isidro, 25 OCT. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El expediente N° 395220 de Separación Convencional y Divorcio Ulterior entre doña PATRICIA PRISCILIA BARRETO ALLEMANT y don JOAQUIN ALBERTO VARGAS NAVARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 462 de fecha 18 de octubre de 2019 se declaró procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de los recurrentes doña PATRICIA PRISCILIA BARRETO ALLEMANT y don JOAQUIN ALBERTO VARGAS NAVARRO;

Que, de la revisión de los antecedentes se desprende que se ha incurrido en error material en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 462 de fecha 18 de octubre de 2019, en cuanto al nombre del cónyuge, siendo necesario la corrección correspondiente de conformidad con el artículo 212° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la LPAG, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el contenido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la LPAG, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original;

Que, resulta pertinente rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 462 de fecha 18 de octubre de 2019;

Que, contando con el Informe N° 0197-2019-040CM-GAJ/MSI de fecha 23 de octubre de 2019, del responsable del trámite de Separación Convencional y





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465

Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444 y su referido TUO;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material respecto al nombre del cónyuge, en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 462 de fecha 18 de octubre de 2019, conforme al siguiente detalle:

Dice: JUAN JOAQUIN ALBERTO VARGAS NAVARRO

Debe decir: JOAQUIN ALBERTO VARGAS NAVARRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

